



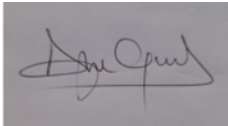
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo – Incidente levantamiento medida
Radicación.	:	11001310301920210056400

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a la renuncia de poder allegada por el apoderado judicial del municipio de Ubaté-Cundinamarca- dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 76 del C. G. del P., concordante con lo normado en la sentencia C- 420 de 2020 en lo que se refiere a la prueba de recibo por parte del poderdante, de la comunicación de renuncia al mandato conferido, en la medida que a pesar de enviarse aquella no obra prueba de su recibo efectivo.

Cumplido lo anterior ingrese la actuación a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 29/01/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 013

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria